



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

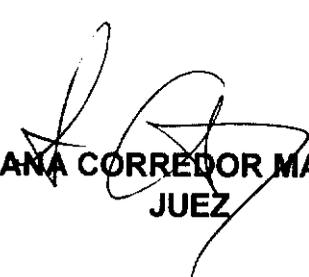
Bogotá D.C., 22 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL RAD. 2019-0317

En atención a los **Oficios No. 0296 y 1229** de fechas 21 de abril de 2021 y 8 de octubre de 2021 –visibles a folios 130 y 132 respectivamente-, emitidos por los **Juzgados Octavo (8) Civil del Circuito de Bogotá y Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá**, el Despacho ordena que por Secretaría se emita oficio con destino a los Juzgados en mención, a fin de indicarles que no es posible atender favorablemente sus solicitudes de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, como quiera que mediante auto de fecha 13 de octubre de 2020 –folio 115-, este Juzgado tuvo en cuenta idéntica solicitud de remanentes comunicada por el **Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**; razón por la que no es posible tener en cuenta sus solicitudes.

Secretaría, oficiese a los **Juzgados Octavo (8) Civil del Circuito de Bogotá y Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá**, informándoles lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 23 hoy **23 NOV 2021**

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario